

Resolución No. 048-DPE-CGAJ-2024

Dr. Pablo An Ping Chang Ibarra Coordinador General Administrativo Financiero

Considerando:

- **Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";
- Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prescribe que: "(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional";
- **Que,** el artículo 34 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica lo siguiente: "Cancelación del procedimiento. En cualquier momento entre la convocatoria y 24 horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la entidad podrá declarar cancelado el procedimiento, sin que dé lugar a ningún tipo de reparación o indemnización, mediante acto administrativo motivado, en los siguientes casos:
 - 1. De no persistir la necesidad, en cuyo caso se archivará el expediente;
 - 2. Cuando sea necesario introducir una reforma sustancial que cambie el objeto de la contratación; en cuyo caso se deberá convocar a un nuevo procedimiento; v.
 - 3. Por violación sustancial de un procedimiento precontractual";
- Que, mediante Resolución No. 036-DPE-CGAJ-2021 de 30 de junio de 2021, la Defensora del Pueblo (S) delegó a el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a para que en su nombre y representación ejerza y ejecute, de conformidad con la Constitución de la República, la Ley y más normativa aplicable la atribución en el ámbito de contratación pública: "(...) 1. Llevar adelante desde su inicio hasta su adjudicación, suspensión, cancelación declaratoria de desierto los procedimientos precontractuales establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publicación y su Reglamento de Aplicación (...)";
- Que, mediante Acción de Personal No. 1958-2023 de 19 de septiembre de 2023, se

Pág. 1 CGAJ



nombra al Dr. Pablo An Ping Chang Ibarra, como Coordinador General Administrativo Financiero, misma que rige a partir 19 de septiembre de 2023;

- Que, mediante Resolución No. 043-DPE-CGAJ-2024 de 19 de julio de 2024, el Coordinador General Administrativo Financiero resolvió: "(...) Artículo 1.- Autorizar el inicio del Proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el código Nro. SIE-DPE-2024-001, para la contratación del servicio de impresión, fotocopiado y escaneo para la Defensoría del Pueblo del Ecuador";
- **Que,** el 19 de julio de 2024, se publicó en el portal de compras pública del SERCOP el código Nro. SIE-DPE-2024-001, para la contratación del servicio de impresión, fotocopiado y escaneo para la Defensoría del Pueblo del Ecuador;
- Que, mediante Informe del Proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el código Nro. SIE-DPE-2024-001, para la contratación del servicio de impresión, fotocopiado y escaneo para la Defensoría del Pueblo del Ecuador, de 25 de julio de 2024, el Presidente de la Comisión Técnica recomendó al Coordinador General Admirativo Financiero lo siguiente: "(...) cancelar el proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el código Nro. SIE-DPE-2024-001, para la contratación del servicio de impresión, fotocopiado y escaneo para la Defensoría del Pueblo del Ecuador, conforme lo establece el artículo 34 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública":
- Que, el Coordinador General Administrativo Financiero, mediante memorando Nro. DPE-CGAF-2024-0572-M de 25 de julio de 2024, comunico al Coordinador General de Asesoría Jurídica Encargado, que acoge la recomendación del Presidente de la Comisión Técnica para llevar adelante el procedimiento, y solicitó disponer a quien corresponda la elaboración de la resolución pertinente"; y,

En cumplimiento a lo determinado en el artículo 34 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y la Resolución No. 036-DPE-CGAJ-2021 de 30 de junio de 2021,

RESUELVE:

Artículo 1.- Cancelar el Proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el código Nro. SIE-DPE-2024-001, para la contratación del servicio de impresión, fotocopiado y escaneo para la Defensoría del Pueblo del Ecuador, conforme a lo determinado en el artículo 34 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo. 2.- Disponer a la Dirección Administrativa la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Pág. 2



Dado en el Despacho del Coordinador General Administrativo Financiero, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 25 días del mes de julio de 2024.



Dr. Pablo An Ping Chang Ibarra Coordinador General Administrativo Financiero

Pág. 3